

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó certificado histórico del vehículo de placa TPC476, pero no fue posible aportar el certificado del vehículo de placa UFB001.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial se resuelve lo pertinente dentro del presente proceso declarativo verbal adelantado por CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. –CRA S.A.S HOY PROTEKTO CRA S.A.S frente a JOSÉ HÉCTOR OSPINA BEDOYA.

Mediante auto del fecha 22 de marzo de 2023 se requirió al apoderado de la sociedad demandante para que allegará el certificado histórico de los vehículos de placas TPC476 y UFB001, en donde se evidenciara su estado actual.

Atendiendo dicho requerimiento el profesional del Derecho aportó el Registro Único Nacional de Tránsito Histórico de Propietarios del vehículo con placa TPC476 y advirtió que sobre la imposibilidad obtener el certificado histórico del vehículo de placa UFB001.

Por tanto, encuentra el despacho pertinente solicitar dicha información al Ministerio de Transporte.

Se ordena que por secretaría se oficie al Ministerio de Transporte para que expida certificado histórico del vehículo de placa UFB001 o documento similar en el cual se evidencie el estado actual del mencionado automotor.

Para el cumplimiento de la orden judicial se concede un término de tres (3) días hábiles.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d58296a9604acb468535d098e40d4290b4de3d440cf1f512b0cc63a022e428d**

Documento generado en 18/05/2023 10:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>